

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Servicio de Impuestos Internos

Número de Informe: 21/2011

24 de mayo del 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°: 03/2012.-EMP/ktl.-

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

RECEPCION

NOMBRE	
CARGO	
FECHA	
FIRMA	

COPIAPÓ, 25.05.2012 0 0 1 4 8 4 -

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 21, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría de transacciones, en el Servicio de Impuestos Internos.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO LIZANA DIAZ CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA

SECRETARIA

SECRETARIA

REGIONAL

REGIONAL

CONTROL

REGIONAL

REGIONA

28 MAY 2012

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
REGIÓN DE ATACAMA
P R E S E N T E



N°: 03/2012.-USEG::04/2012.- SEGUIMIENTO AL INFORME N° 21 DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ 2 4 MAY 2012

En el cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe Final N° 21, de 2011, sobre Auditoría de transacciones.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones N° 04, enviado mediante oficio N° 001169, de 17 de abril de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante oficio ordinario N° 78 , de fecha 03 de mayo de 2012, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

AL SEÑOR JULIO LIZANA DÍAZ CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

) PRESENTE





1. Observaciones subsanadas.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	
3.1	Se comprobó que no existe un sistema de control sobre el almacenamiento de los materiales de oficina, partes de inmobiliario, artículos computacionales, entre otros, donde consten los ingresos, las salidas y los respectivos saldos, situación que vulnera lo establecido en el Oficio CGR N° 60.820, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.	El servicio en su respuesta señala que se elaboró un archivo Excel que registra el stock de existencia, tanto entradas como salidas de ésta y el destinatario de los materiales e insumos.	Revisadas las planillas de control de existencia adjuntas en la respuesta, se constató que el servicio ha dado cumplimiento a lo requerido para subsanar lo observado.	Se subsana lo observado.	
4.	Se evidenció la inexistencia de planchetas murales que describan las especies que se ubican en cada dependencia de la institución, en cumplimiento a lo establecido en la normativa señalada en el párrafo precedente.	Se informa que la actualización del inventario regional se realizó de forma computacional, instalándose una plancheta por cada oficina con el inventario de bienes de ésta, siendo el Departamento de Administración el encargado de llevar el control de inventario.	Se revisó el registro de inventario así como también algunas de las oficinas, las cuales contaban con las respectivas planchetas murales.	Se regulariza hecho observado en informe final.	
6.1.3	No se realiza un control fehaciente sobre el cumplimiento de la jornada de trabajo diaria, toda vez que la tabla de "Minutos de Atrasos por Orden de Llegada" utilizada no proporciona la información actualizada de los horarios previamente establecidos, lo que implicó que para efectuar la validación fue necesario solicitar las respectivas resoluciones.	Se señala que con fecha 2 de noviembre de 2011, mediante un correo emitido por el Departamento de Gestión de Personas, se inició el uso de un sistema de reloj control, de característica biométrica, mediante el manejo o control horario a través de la huella dactilar, lo que permite controlar ingresos, salidas, atrasos e incorporar permisos administrativos, feriados y cometidos.	Leídos los correos electrónicos, instructivos sobre la implementación del registro biométrico, y analizadas las copias del registro del mes de marzo de 2012, se evidencia que los funcionarios de la Dirección Regional de Copiapó, en la actualidad registran su asistencia con el sistema biométrico, el cual permite hacer el control sobre ingreso, salida, feriados, cometidos y licencias.	Se regulariza el hecho observado en el informe final.	





6.2	En el mes de marzo del año 2010 se otorgaron cinco días de permiso facultativo a la Sra. Damaris Medina y al Sr. Christopher Caro, entre los días 15 y 19, sin que conste la emisión de las respectivas resoluciones que los autorizan.	El servicio en su respuesta, adjuntó el listado de los funcionarios que tuvieron permiso con goce de remuneraciones, su individualización y resolución correspondiente, extraído del sistema de información de personal.	Con respecto a los permisos otorgados a los funcionarios individualizados, se da por subsanado lo observado. Además revisada la documentación enviada, y la validación de una muestra de ésta, en el departamento de personal del S.I.I., se comprobó que han sido emitidas las respectivas resoluciones que autorizan dichos permisos.		
2.1.1	El servicio de mantención y reparación de oficinas SIl-Copiapó, se efectuó mediante trato directo y fuera del sistema de mercado público, con lo cual se transgredió lo indicado en el artículo 7° del reglamento N° 250 de la ley 19.886.	El servicio informa que a la fecha sólo se han realizado contrataciones por trato directo de acuerdo a lo permitido por la normativa.	Revisadas las contrataciones por trato directo informadas por la Dirección Regional se evidencia que éstas no sobrepasan las 3 UTM.	Se levanta lo observado	





2. Observaciones no subsanadas.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión	Acción derivada.
6.1.2	fiscalizador del S.I.I. no registra el horario de salida en dicho sistema, omisión que se ampara, según lo informado por ese servicio, debido a un acuerdo a nivel nacional de la institución; sin embargo, no existe constancia del mismo o	a la fecha se mantiene la situación observada, en cuanto al registro del horario de salida del escalafón fiscalizador, los demás escalafones están registrando su horario de ingreso y salida a través del control biométrico establecido en la Dirección Regional a partir del 2 de noviembre de 2011.	instructivos sobre la implementación del registro biométrico y analizadas las copias del registro del mes de marzo de 2012, se evidencia que los funcionarios que no pertenecen al escalafón fiscalizador de la	a que a la fecha, aún no se adoptan las medidas para la uniformidad del registro de asistencia, con respecto a los funcionarios del escalafón	Verificar medidas en una próxima auditoría.



CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que el Servicio de Impuestos Internos, Región de Atacama, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación representada en el cuadro N° 2, con la acción derivada que se señala.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

ESTEBAN MIRANDA PEÑA JEGE DE CONTROL EXTERNO

> REGIONAL DE ATACAMA



